



# Resolución Directoral

Nº 058 -2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO

Lima, 15 de junio de 2022

## VISTOS:

El Memorándum N° 879 y 916-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA de la Unidad de Administración, Memorándum N° 0945-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, el Informe N° 133-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO-fsanchez ambos de la Unidad de obras y, el Informe Legal N° 150-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de setiembre de 2019, se firma el contrato N° 012-2018-VIVIENDA/VMCS/ PASLC entre el Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC y el CONSORCIO NORTE, para el servicio de Elaboración del Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto *“Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Puente Piedra”* con un plazo de cuatrocientos cincuenta (120) días calendario.

Que, con fecha 20 setiembre de 2019 se da por iniciado el plazo de elaboración del expediente técnico, al haberse cumplido todas las condiciones pactadas en los términos de referencia que dieron origen al contrato.

Que, mediante Carta N° 2225-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 11 de octubre de 2019, se remite al Consorcio Norte la aprobación del plan de trabajo; mediante Carta N° 2666-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 12 de noviembre de 2019, se remite al Consorcio Norte la aprobación a su Informe de avance N° 01; mediante Carta N° 3240-2019-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 24 de diciembre de 2019, se remite al Consorcio Norte la conformidad a su informe de avance N° 02; mediante Carta N° 847-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 12 de marzo de 2020, se remite al Consorcio Norte la conformidad a su informe de avance N° 03; mediante Carta N° 387-2020-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA del 13 de octubre de 2020 se remite al Consorcio Norte, la Resolución Directoral N° 136-2020-VIVIENDA/VMCS-PASLC/UA, a través del cual se resuelve aprobar la prestación de Adicional N° 01 por la suma de S/ 128,462.47 incluido IGV; mediante Carta N° 050-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 08 de enero de 2021, se comunica al Consorcio Norte la conformidad del informe de avance N° 01 de la prestación Adicional N° 01; mediante la Resolución Directoral N° 004 -2022-VIVIENDA-VMCS-PASLC-UO de fecha 12 de enero de 2022, se resuelve aprobar la reducción de la prestación N° 01, respecto al retiro de la cámara de bombeo tipo Booster, incluyendo sus líneas de succión e impulsión, consideradas en la Prestación Adicional N° 01; mediante Carta N° 037-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 13 de enero de 2022, se comunica al Consorcio Norte la aprobación del Informe Final del contrato principal, e informe final de la Prestación Adicional N° 01.

Que, mediante Carta N° 076-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 25 de enero de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras comunica al Representante Legal Común del Consorcio Norte que, entre otros aspectos; se ha aprobado el informe de consistencia del proyecto Lote 7 y 10, y se registró en el banco de inversiones del Formato N° 08A aprobado.



## Resolución Directoral

Que, mediante Carta N° 012-2022/CN de fecha 09 de febrero de 2022, el Representante Legal del Consorcio Norte solicitó el reconocimiento de la liquidación del servicio de elaboración del Expediente Técnico del proyecto Lote 7 y 10, adjuntando los cálculos respectivos que sustentarían un saldo a su favor de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante Carta N° 020-2022/CN de fecha 21 de marzo 2022, el Representante Legal del Consorcio Norte solicita el pago de su liquidación del contrato de consultoría, por la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., invocando el consentimiento del mismo, al haber transcurrido el plazo de Ley sin que la Entidad emita su pronunciamiento.

Que, mediante Carta N° 420-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA del 28 de abril de 2022, el Responsable de la Unidad de Obras solicita al Representante Legal Común del Consorcio Norte, la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad, la misma que asciende a la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

Que, mediante carta N° 026-2022/CN de fecha 03 de mayo 2022, el Representante Legal del Consorcio Norte solicita notarialmente: a) El pago de su liquidación de contrato, b) Devolución de sus Cartas Fianza, y c) Conformidad de prestación de servicio.

Que, mediante Carta N° 480-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA del 18 de mayo 2022, el Responsable de la Unidad de Obras solicita al Representante Legal Común del Consorcio Norte, la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad, la misma que asciende a la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV. Asimismo, se le indicó que la mayor parte de cartas fianzas ya fueron devueltas y que la conformidad del servicio será emitida posterior al consentimiento de la liquidación del servicio.

Que, con fecha 30 de mayo de 2022, mediante Memorandum N° 0945-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA el Responsable de la Unidad de Obras remite el Informe N° 133-2012/VMCS/PASLC/UA/fsanchez, del Coordinador de Proyectos, manifestando su conformidad a la liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: *“Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra”*.

Que, con fecha 01 de junio de 2022, mediante Memorando N° 879-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA la Unidad de Administración remite el expediente de liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: *“Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra”*, para opinión legal y elaboración de la resolución correspondiente.

Que, con fecha 02 de junio de 2022 mediante Memorando N° 884-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA la Unidad de Administración remite el Informe N° 073-



## Resolución Directoral

2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA-luis-flores del Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración, el cual informa sobre el estado situacional de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento referido a la liquidación del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC.

Que, mediante Informe N° 079-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL de fecha 08 de junio de 2022 la Unidad de Asesoría Legal solicitó a la Procuraduría Pública del MVCS información respecto si el Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC, existen arbitrajes pendientes, a fin de proceder con el trámite de liquidación correspondiente.

Que, con fecha 08 de junio de 2022, mediante Memorandum N° 1403-2022-VIVIENDA/VMCS-PP la Procuraduría Pública del MVCS INFORMA QUE PROCEDIO A REVISAR EN EL Sistema de Seguimiento Judicial –SSJ y base de datos, no contando información sobre algún proceso en trámite y/o concluido con las empresas y/o sus representantes, vinculados con el Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC.

Que, con fecha 09 de junio de 2022, mediante Memorando N° 916-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA la Unidad de Administración hace de conocimiento que el CONSORCIO NORTE integrado por: HM INGENIEROS CONSULTORES S.A. y OSCAR IGNACIO REYES MORAN, solicitó el pago de la Liquidación del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC.

El Coordinador de Obra mediante Informe N° 252-2021/VMCS/PASL/UO-fsanchez de fecha 30 de mayo de 2022, recomienda al Responsable de la Unidad de Obras aprobar la liquidación del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC, indicando y concluyendo lo siguiente:

“(…)

### 6. DATOS GENERALES

6.1. A continuación, se muestran los montos contractuales del Consorcio Norte, los cuales servirán de base para efectuar los cálculos de la liquidación del servicio de consultoría prestado por dicho Consultor:

Descripción	Valor (S/)	
Monto contrato principal (a)	987,681.74	Inc. IGV
Monto prestación adicional N° 01 (b)	128,462.47	Inc. IGV
Monto reducción de prestación adicional N° 01 (c)	12,486.47	Inc. IGV
Monto de reajustes (d)	10,199.42	Inc. IGV
	=====	
<b>Monto contractual vigente (a+b-c+d)</b>	<b>1,113,857.16</b>	<b>Inc. IGV</b>
Monto penalidad máxima (10% monto vigente)	111,385.72	Inc. IGV

6.2. Asimismo, se muestra a continuación las fechas contractuales del Consorcio Norte, a efectos que sean tomados en cuenta para la determinación de atrasos y su correspondiente aplicación de penalidad por mora:



## Resolución Directoral

Descripción	Valor
Fecha de inicio contractual	20/09/2019
Plazo contractual inicial	120
Fecha de término contractual inicial	17/01/2020
Ampliación de Plazo	226
Fecha de término contractual vigente	30/08/2020
Fecha máxima para alcanzar penalidad por mora	26/10/2020

### 7. DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONSORCIO NORTE

7.1. En virtud a la solicitud de liquidación efectuada por el Consorcio Norte, se ha procedido a solicitar a la Unidad de Administración, vía correo electrónico, que nos remita un cuadro con los pagos efectuado al referido Consorcio, el mismo que ha sido remitido por el mismo medio, y cuyo resumen se muestra a continuación:

CONCEPTO DEL PAGO REALIZADO	FACTURA N°	SIAF	AÑO	MES DE PAGO	MONTO TOTAL DEVENGADO (S/)	PAGO NETO (S/)	PAGO DETRACCION 12% (S/)	PENALIDAD	IMPORTE TOTAL PAGADO
Adelanto Directo contrato principal	E001-1	313	2019	Setiembre 2019	296,304.52	260,747.98	35,556.54	-	296,304.52
Valorización N° 01 - Contrato Principal	E001-2		2019	Noviembre 2019	95,863.22	83,964.15	11,504.00	395.07	95,863.22
Valorización N° 02 - Contrato Principal	E001-3		2019	Enero 2020	127,817.64	108,132.84	15,339.00	4,345.80	127,817.64
Valorización N° 03 - Contrato Principal	E001-5	290	2020	Abril 2020	159,772.05	135,660.64	19,173.00	4,938.41	159,772.05
Valorización N° 04 - Contrato Principal	E001-11	174	2022	Marzo 2022	159,772.05	30,233.28	19,173.00	110,365.77	159,772.05
Valorización N° 05 - Contrato Principal	E001-14	168	2022	Marzo 2022	148,152.26	130,373.26	17,779.00	-	148,152.26
Valorización N° 01 - Prestación Adicional N° 01	E001-7	100	2021	Enero 2021	93,130.89	81,235.50	11,176.00	719.39	93,130.89
Valorización N° 02 - Prestación Adicional N° 01	E001-12	175	2022	Febrero 2022	22,845.11	16,183.12	2,742.00	3,919.99	22,845.11
<b>TOTAL:</b>					<b>1,103,657.74</b>	<b>846,530.77</b>	<b>132,442.54</b>	<b>124,684.43</b>	<b>1,103,657.74</b>

### 8. DE LAS VALORIZACIONES EFECTUADAS

8.1. Respecto al monto contractual, y en concordancia con el cuadro remitido por la Unidad de Administración, se verifica que se han reconocido cinco (05) valorizaciones al Consorcio Norte, cuyo resumen se muestra a continuación:



## Resolución Directoral

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Retención Adelanto Directo (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Valorización neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
Valorización N° 01	125,552.76	-	44,312.74	81,240.02	14,623.20	95,863.22	395.07	-	95,468.15
Valorización N° 02	167,403.68	-	59,083.65	108,320.03	19,497.61	127,817.64	4,345.80	-	123,471.84
Valorización N° 03	209,254.61	-	73,854.57	135,400.04	24,372.01	159,772.05	4,938.41	-	154,833.64
Valorización N° 04	209,254.61	-	73,854.57	135,400.04	24,372.01	159,772.05	-	110,365.77	49,406.28
Valorización N° 05	125,552.76	-	-	125,552.76	22,599.50	148,152.26	-	-	148,152.26
<b>TOTAL</b>	<b>837,018.42</b>	<b>-</b>	<b>251,105.53</b>	<b>585,912.89</b>	<b>105,464.33</b>	<b>691,377.22</b>	<b>9,679.28</b>	<b>110,365.77</b>	<b>571,332.17</b>

8.2. *Asimismo, respecto al Presupuesto Adicional N° 01, y en concordancia con el cuadro remitido por la Unidad de Administración, se verifica que se han reconocido dos (02) valorizaciones al Consorcio Norte, cuyo resumen se muestra a continuación:*

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Retención Adelanto Directo (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Valorización neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
Valorización N° 01	78,924.48	-	-	78,924.48	14,206.41	93,130.89	719.39	-	92,411.50
Valorización N° 02	19,360.26	-	-	19,360.26	3,484.85	22,845.11	3,919.99	-	18,925.13

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Retención Adelanto Directo (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Valorización neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
<b>TOTAL</b>	<b>98,284.74</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>98,284.74</b>	<b>17,691.26</b>	<b>115,976.00</b>	<b>4,639.38</b>	<b>-</b>	<b>111,336.63</b>

### 9. DE LOS MONTOS AUTORIZADOS

9.1. *Respecto al monto contractual, se ha procedido a calcular los montos que corresponden reconocer al Consorcio Norte, resultando que estos varían respecto a los montos pagados, únicamente por efecto de la aplicación de los reajustes, los cuales no fueron solicitados por el Consultor durante las valorizaciones tramitadas, siendo necesario reconocerlas en esta etapa en cumplimiento de lo establecido en el ítem 13 de los Términos de Referencia del Consultor. A continuación, se muestra el cuadro de los montos que corresponde reconocer al Consorcio Norte:*

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Retención Adelanto Directo (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Valorización neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
Valorización N° 01	125,552.76	514.69	44,312.74	81,754.71	14,715.85	96,470.56	395.07	-	96,075.49
Valorización N° 02	167,403.68	1,047.13	59,083.65	109,367.16	19,686.09	129,053.25	4,345.80	-	124,707.45
Valorización N° 03	209,254.61	1,422.31	73,854.57	136,822.35	24,628.02	161,450.37	4,938.41	-	156,511.96
Valorización N° 04	209,254.61	1,722.07	73,854.57	137,122.11	24,681.98	161,804.09	-	110,365.77	51,438.32
Valorización N° 05	125,552.76	1,851.65	-	127,404.41	22,932.79	150,337.20	-	1,019.94	149,317.26
<b>TOTAL</b>	<b>837,018.42</b>	<b>6,557.85</b>	<b>251,105.53</b>	<b>592,470.74</b>	<b>106,644.73</b>	<b>699,115.47</b>	<b>9,679.28</b>	<b>111,385.72</b>	<b>578,050.47</b>



## Resolución Directoral

9.2. Igualmente, respecto al Presupuesto Adicional N° 01, se ha procedido a calcular los montos que corresponden reconocer al Consorcio Norte, resultando que estos varían respecto a los montos pagados, únicamente por efecto de la aplicación de los reajustes, los cuales no fueron solicitados por el Consultor durante las valorizaciones tramitadas, siendo necesario reconocerlas en esta etapa en cumplimiento de lo establecido en el ítem 13 de los Términos de Referencia del Consultor. A continuación, se muestra el cuadro de los montos que corresponde reconocer al Consorcio Norte:

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Retención Adelanto Directo (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Valorización neta (inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (inc. IGV)
Valorización N° 01	78,924.48	1,589.59	-	80,514.07	14,492.53	95,006.60	719.39	-	94,287.21
Valorización N° 02	19,360.26	496.14	-	19,856.40	3,574.15	23,430.55	3,919.99	-	19,510.56
<b>TOTAL</b>	<b>98,284.74</b>	<b>2,085.73</b>	<b>-</b>	<b>100,370.47</b>	<b>18,066.68</b>	<b>118,437.15</b>	<b>4,639.38</b>	<b>-</b>	<b>113,797.77</b>

### 10. CÁLCULO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO NORTE

10.1. Teniendo en cuenta los montos mostrados en los cuadros anteriores, resulta que el monto total reconocido al Consorcio Norte es de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV., según se resume a continuación:

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Monto pagado (inc. IGV)
Contrato Principal	837,018.42	-	837,018.42	150,663.32	987,681.74
Prestación Adicional N° 01	98,284.74	-	98,284.74	17,691.25	115,976.00
<b>TOTAL MONTO PAGADO:</b>					<b>1,103,657.73</b>

10.2. Asimismo, teniendo en cuenta los cuadros anteriores, resulta que el monto total autorizado al Consorcio Norte es de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV., según se resume a continuación:

Descripción	Monto (s/IGV)	Reajustes (s/IGV)	Sub Total	IGV (18%)	Monto Autorizado (inc. IGV)
Contrato Principal	837,018.42	6,557.85	843,576.27	151,843.73	995,420.00
Prestación Adicional N° 01	98,284.74	2,085.73	100,370.47	18,066.69	118,437.16
<b>TOTAL MONTO AUTORIZADO:</b>					<b>1,113,857.16</b>

10.3 Finalmente, resulta que el saldo de la liquidación del contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC es de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV, en favor del Consorcio Norte.

### 11. DE LAS PENALIDADES

11.1. Cabe precisar que, durante el desarrollo del servicio prestado por el Consorcio Norte, se ha procedido a retener montos por conceptos de "otras penalidades" y/o "penalidad por mora", cuyos valores se muestran en el cuadro siguiente:



## Resolución Directoral

Descripción	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)
Valorización N° 01 – Contrato Principal	395.07	-
Valorización N° 02 – Contrato Principal	4,345.80	-
Valorización N° 03 – Contrato Principal	4,938.41	-
Valorización N° 04 – Contrato Principal	-	110,365.77
Valorización N° 05 – Contrato Principal	-	-
Valorización N° 01 – Prestación Adicional N° 01	719.39	-
Valorización N° 02 – Prestación Adicional N° 01	3,919.99	-
<b>TOTAL RETENIDO:</b>	<b>14,318.66</b>	<b>110,365.77</b>

11.2. Sin embargo, en la presente liquidación se ha procedido a recalcular estos montos, encontrando conforme los montos retenidos por concepto de "Otras penalidades".

11.3. Sin embargo, respecto al monto de la "Penalidad por mora", se ha determinado en la presente liquidación que este corresponde a la suma de S/ 111,385.72 (Ciento once mil trescientos ochenta y cinco con 72/100 Soles) incluido IGV., y siendo que durante el desarrollo del servicio del Consorcio Norte se ha retenido la suma de S/ 110,365.77 (Ciento diez mil trescientos sesenta y cinco con 77/100 Soles) incluido IGV.; correspondería retener la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

Descripción	Liquidación neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (inc. IGV)
Liquidación calculada	10,199.42	-	1,019.94	9,179.45

### 12. DEL ADELANTO DIRECTO

12.1. Respecto al Adelanto Directo otorgado por el 30% del monto del contrato inicial (S/ 296,304.53 inc. IGV), se precisa que no se ha considerado en la presente liquidación retención por este concepto, toda vez que dicho adelanto ha sido amortizado al 100% en la valorización N° 04 del contrato principal, según se desprende en el siguiente cuadro:

Descripción	Retención Adelanto Directo (inc. IGV)
Valorización N° 01 – Contrato Principal	52,289.03
Valorización N° 02 – Contrato Principal	69,718.71
Valorización N° 03 – Contrato Principal	87,148.39
Valorización N° 04 – Contrato Principal	87,148.39
Valorización N° 05 – Contrato Principal	-
<b>TOTAL</b>	<b>296,304.53</b>

### 13. RESUMEN DE LIQUIDACIÓN

13.1. Teniendo en cuenta lo señalado en los ítems anteriores del presente informe, se resume a continuación los montos correspondientes a la liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Lote 7 y 10":



## Resolución Directoral

Concepto	Montos Pagados Valor (S/) incluye IGV	Montos Autorizados Valor (S/) incluye IGV	Saldo Valor (S/) incluye IGV
<b>Monto Contractual</b>	<b>1,103,657.73</b>	<b>1,103,657.73</b>	-
Contrato Principal	987,681.74	987,681.74	-
Prestación Adicional N° 01	115,976.00	115,976.00	-
<b>Reajustes</b>	-	<b>10,199.42</b>	<b>10,199.42</b>
Contrato Principal	-	7,738.26	7,738.26
Prestación Adicional N° 01	-	2,461.16	2,461.16
<b>Amortización Adelanto Directo</b>	<b>296,304.53</b>	<b>296,304.53</b>	-
Contrato Principal	296,304.53	296,304.53	-
Prestación Adicional N° 01	-	-	-
<b>TOTAL (Incluido IGV):</b>	<b>1,103,657.73</b>	<b>1,113,857.16</b>	<b>10,199.42</b>
<b>Retención por otras penalidades</b>	<b>14,318.66</b>	<b>14,318.66</b>	-
Contrato Principal	9,679.28	9,679.28	-
Prestación Adicional N° 01	4,639.38	4,639.38	-
<b>Retención por penalidad por Mora</b>	<b>110,365.77</b>	<b>111,385.72</b>	<b>1,019.94</b>
Contrato Principal	110,365.77	111,385.72	1,019.94
Prestación Adicional N° 01	-	-	-

13.2. Por lo expuesto, y en virtud a los cálculos efectuados en el presente informe, el suscrito recomienda aprobar la liquidación del contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra", por la suma total de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV., y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dicho servicio se ha reconocido al Consultor la suma total de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV.; resulta un saldo a favor del Consorcio Norte de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

Descripción	Liquidación neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalizaciones (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
Liquidación calculada	10,199.42	-	1,019.94	9,179.45

#### 14. DEL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

14.1. Teniendo en cuenta que el Consorcio Norte presentó la liquidación de los servicios prestados, vía la carta N° 012-2022/CN de fecha 09.02.2022, y que a la fecha ha transcurrido un plazo mayor al señalado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tendría por consentido el monto solicitado por el Consultor, esto es; por la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV.



## Resolución Directoral

- 14.2. Sin embargo, siendo que el cálculo efectuado por el suscrito coincide con el monto calculado y solicitado por el Consultor, diferenciándose únicamente por el monto pendiente a retener por concepto de la penalidad por mora, equivalente a S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV., se solicitó al consultor Consorcio Norte vía carta N° 420-2022-VIVIENDAVMCS/PASLC/UO del 28.04.2022, la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad.
- 14.3. Por otro lado, vía carta N° 026-2022/CN de fecha 03.05.2022, el Representante Legal del Consorcio Norte solicitó notarialmente: a) El pago de su liquidación de contrato, b) Devolución de sus Cartas Fianza, y c) Conformidad de prestación de servicio.
- 14.4. En atención de ello, vía carta N° 480-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO del 18.05.2022, el Responsable de la Unidad de Obras solicita nuevamente al Representante Legal Común del Consorcio Norte, la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad, la misma que asciende a la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV. Asimismo, se le indica que la mayor parte de cartas fianzas ya fueron devueltas y que la conformidad del servicio será emitida posterior al consentimiento de la liquidación del servicio.
- 14.5. Posteriormente, vía carta N° 030-2022/CN de fecha 20.05.2022, el representante Legal del Consorcio Norte, expresa su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad, resultando un saldo a favor del consultor de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., aceptando la retención por concepto de penalidades, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.
15. Por lo expuesto, y en virtud a lo desarrollado en el presente informe, el suscrito recomienda aprobar la liquidación del contrato N° 012-2019/ VIVIENDA/VMCS/ PASLC, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra", por la suma total de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV., y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dicho servicio se ha reconocido al Consultor la suma total de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV.; resulta un saldo a favor del Consorcio Norte de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

### 16. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 16.1. Mediante carta N° 012-2022/CN de fecha 09.02.2022 el Representante Legal del Consorcio Norte, solicita el reconocimiento de la liquidación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra", adjuntando los cálculos respectivos que resultan en un monto a su favor de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV.
- 16.2. Al respecto, el suscrito efectuó el cálculo de la liquidación del Consorcio Norte, resultando una coincidencia con el monto calculado y solicitado por el Consultor, diferenciándose únicamente por el monto pendiente a retener por concepto de la penalidad por mora, equivalente a S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV. En virtud de ello, se procedió a solicitar al Consorcio Norte vía la carta N° 420-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO del 28.04.2022 y vía carta N° 480-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO del 18.05.2022, la conformidad a la liquidación de su servicio practicado por la Entidad.



## Resolución Directoral

- 16.3. En atención a ello, vía carta N° 030-2022/CN de fecha 20.05.2022, el representante Legal del Consorcio Norte, expresa su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad, resultando un saldo a favor del consultor de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV. Además, adjunta la factura electrónico N° E001-17 por un monto idéntico al solicitado.
- 16.4. Por lo expuesto, y en virtud a los cálculos efectuados en el presente informe, el suscrito recomienda aprobar la liquidación del contrato N° 012-2019/ VIVIENDA/VMCS/PASLC, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra", por la suma total de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV., y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dicho servicio se ha reconocido al Consultor la suma total de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV.; resulta un saldo a favor del Consorcio Norte de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

### Cuadro Resumen

Concepto	Montos Pagados Valor (S/) incluye IGV	Montos Autorizados Valor (S/) incluye IGV	Saldo Valor (S/) incluye IGV
<b>Monto Contractual</b>	<b>1,103,657.73</b>	<b>1,103,657.73</b>	<b>-</b>
Contrato Principal	987,681.74	987,681.74	-
Prestación Adicional N° 01	115,976.00	115,976.00	-
<b>Reajustes</b>	<b>-</b>	<b>10,199.42</b>	<b>10,199.42</b>
Contrato Principal	-	7,738.26	7,738.26
Prestación Adicional N° 01	-	2,461.16	2,461.16
<b>Amortización Adelanto Directo</b>	<b>296,304.53</b>	<b>296,304.53</b>	<b>-</b>
Contrato Principal	296,304.53	296,304.53	-
Prestación Adicional N° 01	-	-	-
<b>TOTAL (Incluido IGV):</b>	<b>1,103,657.73</b>	<b>1,113,857.16</b>	<b>10,199.42</b>
Concepto	Montos Pagados Valor (S/) incluye IGV	Montos Autorizados Valor (S/) incluye IGV	Saldo Valor (S/) incluye IGV
<b>Retención por otras penalidades</b>	<b>14,318.66</b>	<b>14,318.66</b>	<b>-</b>
Contrato Principal	9,679.28	9,679.28	-
Prestación Adicional N° 01	4,639.38	4,639.38	-
<b>Retención por penalidad por Mora</b>	<b>110,365.77</b>	<b>111,385.72</b>	<b>1,019.94</b>
Contrato Principal	110,365.77	111,385.72	1,019.94
Prestación Adicional N° 01	-	-	-

- 16.5. En ese sentido, del análisis efectuado en el presente informe, el suscrito APRUEBA la liquidación del servicio prestado por el Consorcio Norte, por un monto de S/ 10,199.42 (Diez



## Resolución Directoral

mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

Descripción	Liquidación neta (Inc. IGV)	Retención por otras penalidades (inc. IGV)	Retención penalidad por Mora (inc. IGV)	Neto a cobrar (Inc. IGV)
Liquidación calculada	10,199.42	-	1,019.94	9,179.45

(...)

Que, mediante Informe N° 073-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA-luis-flores del Especialista en Tesorería de la Unidad de Administración informa que con relación al Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC, la Entidad tiene en custodia dos (02) fianzas de fiel cumplimiento, que están vigentes a la fecha siendo operador tributario el CONSORCIO NORTE; como detalla a continuación:

(...)

ITEM	CONTRATISTA U OBLIGADO	N° FIANZA	TIPO	VIGENCIA		IMPORTE	MONEDA S/
				DEL	AL		
1	CONSORCIO NORTE (HM Ingenieros Consultores S.A. RUC N° 20543698912; Oscar Ignacio Reyes Moran RUC N° 10060786581)	219301748-R10	Fiel Cumplimiento	12/05/2022	10/08/2022	98,768.17	Soles
2	CONSORCIO NORTE (HM Ingenieros Consultores S.A. RUC N° 20543698912; Oscar Ignacio Reyes Moran RUC N° 10060786581)	220301874-R6	Fiel Cumplimiento Adicional	25/03/2022	23/06/2022	12,846.25	Soles
<b>TOTAL S/</b>						<b>111,614.42</b>	Soles

(...)

Que, la liquidación del contrato de obra, se encuentra establecido en el artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, y señala lo siguiente:

### “Artículo 170.-Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato.
- 170.2 Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3 Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4 Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5 En caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



## Resolución Directoral

170.6 *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*

170.7 ***Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias*** (Lo subrayado y resaltado es nuestro).

Que, asimismo el Coordinador de Proyecto en su Informe N° 133-2022/VMCS/PASLC/UO-fsanchez precisa que el contratista CONSORCIO NORTE mediante Carta N° 012-2022/CN de fecha 09 de febrero de 2022 presentó la liquidación de los servicios prestados, siendo que a la fecha de emisión del Informe antes mencionado ha transcurrido un plazo mayor al señalado en el artículo 170° del RLCE, por lo que se tendría por consentido el monto solicitado por el Consultor, esto es por la suma de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV.

Que, sin embargo, siendo que el cálculo efectuado por el Coodinador de Proyecto coincide con el monto calculado y solicitado por el Consultor, diferenciándose únicamente por el monto pendiente a retener por concepto de la penalidad por mora, equivalente a S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV., se solicitó al consultor Consorcio Norte vía Carta N° 420-2022-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO del 28.04.2022, la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad

Que, mediante Carta N° 420-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UO de fecha 28 de abril de 2022 el Responsable de la Unidad de Obras solicito al CONSORCIO NORTE la conformidad a la liquidación de su servicio practicada por la Entidad; dicha solicitud fue reiterada con Carta N° 480-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO de fecha 18 de mayo de 2022; siendo recién con Carta N° 026-2022/CN fe fecha 03 de mayo de 2022 que el Representante Legal del CONROSCIO NORTE solicito notarialmente: a) El pago de la liquidación del contrato, b) Devolución de sus Cartas Fianza, y c) Conformidad de prestación de servicio.

Que, ante lo mencionado, el Responsable de la Unidad de Obras con Carta N° 480-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO de fecha 18 de mayo de 2022 solicitó nuevamente al CONSORCIO NORTE la conformidad a la liquidación practicada por la Entidad; siendo que con Carta N° 030-2022/CN de fecha 20 de mayo de 2022 el Representante del CONSORCIO NORTE expresa su conformidad a la liquidación practicada por la Entidad.

Que, a través del Informe N° 133-2012/VMCS/PASLC/UO/-fsanchez del Coordinador de Proyecto, refrendado por el Responsable de la Unidad de Obras con Memorándum N° 0945-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UO, recomendando que se aprueba la liquidación del contrato N° 012-2019/ VIVIENDA/VMCS/PASLC, correspondiente al servicio de consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: *“Instalación de redes Complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las áreas marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Distrito de Puente Piedra”*, por la suma total de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV., y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dicho servicio se ha reconocido al Consultor la suma total de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV.; resulta un saldo a favor del Consorcio Norte de



## Resolución Directoral

S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV., al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV.

Que, con fecha 08 de junio de 2022, mediante Memorándum N° 1403-2022-VIVIENDA/VMCS-PP la Procuraduría Pública del MVCS informó que procedió a revisar en el Sistema de Seguimiento Judicial –SSJ y base de datos, no contando información sobre algún proceso en trámite y/o concluido con las empresas y/o sus representantes, vinculados con el Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC.

Que, en ese sentido, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe Legal N° 150-2022/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL, de fecha 10 de junio de 2022, emitió opinión legal, recomendando declarar consentida la Liquidación Final del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC, resaltando que dicha opinión se limita a los aspectos previstos en el marco normativo aplicable al contrato, en tanto el cálculo de la liquidación, así como sus observaciones, los montos señalados y los que concluyen, son un aspecto técnico de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad de Obras, como Unidad responsable de la ejecución de proyectos, y de otorgar conformidades a la liquidación de obra, conforme lo establece el literal e) del artículo 28° del Manual de Operaciones de la Entidad, aprobado con la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, y su modificatoria y, en los cuales, esta Unidad ni vuestro Despacho no pueden ni deben pronunciarse conforme lo establecen las normas citadas y respetando el criterio de especialidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28° del Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, son funciones de la Unidad de Obras, entre otras, evaluar y hacer seguimiento del desarrollo y avances de los proyectos, así como el otorgar conformidades a las valorizaciones, ampliaciones de plazo, adicionales y/o deductivas de obras, así como a la supervisión y liquidación de la obra; siendo el caso que dicho órgano técnico ha emitido el correspondiente informe que sustenta el cálculo de la liquidación del contrato de obra, precisándose que la Unidad de Obras, es la responsable de la veracidad y conformidad técnica de lo solicitado, así como de los procedimientos seguidos, montos, amortizaciones y saldos resultantes y señalados en sus informes;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento y sus modificatorias, así como en las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA-VMCS/PASLC;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DECLARAR** consentida Liquidación Final del Contrato N° 012-2019/VIVIENDA/VMCS/PASLC correspondiente al servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto “*Instalación de redes complementarias de agua potable y alcantarillado para habilitaciones Remanentes del Proyecto de Mejoramiento Sanitario de las Áreas Marginales de Lima, Lote 7 y 10 – Puente Piedra*”, por el monto final de inversión de S/ 1,113,857.16 (Un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y siete con 16/100 Soles) incluido IGV; y teniendo en cuenta que durante el desarrollo de dicho servicio se ha reconocido al Consultor la suma total de S/ 1,103,657.73 (Un millón ciento tres mil seiscientos cincuenta y siete con 73/100 Soles) incluido IGV; resulta un saldo a favor del CONSORCIO NORTE



## *Resolución Directoral*

el monto de S/ 10,199.42 (Diez mil ciento noventa y nueve con 42/100 Soles) incluido IGV, al mismo que deberá aplicarse una retención por concepto de penalidad por mora, equivalente a la suma de S/ 1,019.94 (Un mil diecinueve con 94/100 Soles) incluido IGV; conforme al detalle descrito en el Resumen de la Liquidación del Contrato descrito en las página 10 y11 de la presente Resolución; así como la devolución de las garantías de fiel cumplimiento vigentes.

**Artículo Segundo.** – **DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe el pago del saldo, a favor del Contratista **CONSORCIO NORTE**, señalado en el artículo precedente; así como la devolución de las garantías de fiel cumplimiento vigentes.

**Artículo Tercero.** **NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO NORTE**, así como su publicación en el portal del SEACE.

**Artículo Cuarto.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Obras, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que sustentan la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente  
Ing. EDISON JOE SALVATIERRA TRINIDAD  
Responsable de la Unidad de Obras (e)  
Programa Agua Segura para Lima y Callao